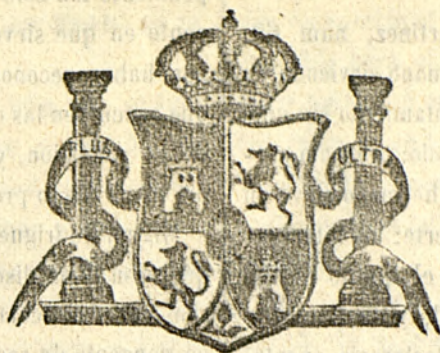


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Sesion de quintas del dia 1.º de Abril de 1880.

(Continuacion.)

Vicente Maltrana, núm. 11, ausente en la Habana, calle de la Muralla, número 107: la Comision acuerda que se oficie para que ingrese en aquel punto ó venga para el 29 de Mayo próximo.

Salustiano Torrel Oribe, núm. 15, ausente en Buenos Aires: la Comision acuerda que el Ayuntamiento le forme expediente de prófugo con aplicacion de las demás disposiciones del capítulo 14 de la vigente ley de reemplazos.

Tomás Llarena Maltrana, núm. 16, ausente en Madrid, la Comision acuerda que venga para el 3 de Mayo si no ingresa en aquel punto.

Leandro Revilla Ruiz, núm. 21, ausente en Sevilla: la Comision acuerda que venga para el dia 3 de Mayo ó acredite haber ingresado allí; y lo mismo se acuerda respecto del núm. 16.

Gervasio Luengas Sanz, núm. 26, que no se ha presentado: la Comision acuerda que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo con aplicacion de las demás disposiciones del capítulo 14 de la vigente ley de reemplazos.

Paulino Velasco Angulo, núm. 27, ausente en Madrid: la Comision acuerda que venga para el dia 3 de Mayo próximo ó que ingrese en la caja de Madrid, y en otro caso que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo con aplicacion de las demás disposiciones del capítulo 14 de la vigente ley de reemplazos.

Lorenzo Martinez, núm. 29, ausente en Madrid: la Comision acuerda que venga para el dia 3 de Mayo próximo ó acredite su ingreso en la caja de

Madrid, y que de no verificarlo se le forme por el Ayuntamiento el oportuno expediente de prófugo, con aplicacion de las demás disposiciones del capítulo 14 de la vigente ley de reemplazos.

José Quintana Garcia, núm. 30, ausente en la Habana: la Comision acuerda que ingrese en aquel punto, á cuyo fin se dirigirá el oportuno oficio, ó que se presente el 29 de Mayo ante esta Superioridad.

Epifanio Rámila San Pelayo, número 32, expuso tener otro hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: presenta certificacion en que se acredita que su hermano sirve en el ejército por su suerte: convienen los interesados en que es hijo único: la Comision acuerda declararle exento y revocar el fallo del Ayuntamiento.

Silvestre Huidobro Cano, núm. 36, alegó tener otro hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: confiesa su hermano que está en la reserva, y la Comision confirma el fallo del Ayuntamiento.

Pedro Martinez Quintana, núm. 39, ausente en Madrid: la Comision acuerda que venga para el dia 3 de Mayo próximo ó acredite haber ingresado en la caja de recluta de aquella Corte.

Aquilino Llarena, núm. 40, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision José Gutierrez: presenta informacion, y en vista de ella, la Comision por mayoría le declara exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal: el Sr. Bustillo opinó por que se ampliara la informacion para justificar la pobreza de la viuda y que se concretara mas la justificacion de la ausencia de los cuatro hermanos que dice tiene en la Habana, pues que del otro hay partida de defuncion en el expediente.

Jacinto Lopez Vivanco, núm. 42, que se halla ausente en el Perú: la Comision acuerda dar de término al referido mozo hasta el 26 de Junio para que se presente, y que el Ayuntamiento forme el correspondiente expediente de prófugo con aplicacion de las demás disposiciones de la vigente ley de reemplazos si no verifica su presentacion.

José Charte Hierro, núm. 45, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: y como no se haya presentado, la Comision acuerda que lo verifique el dia 3 de Mayo próximo, á fin de que pueda ser filiado en la reserva.

Francisco Velasco y Velasco, número 47, expuso tener otro hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: se halla ausente en la Habana: la Comision acuerda que venga para el dia 29 de Mayo próximo, á fin de resolver la excepcion, y si no lo verifica que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo con aplicacion de las demás disposiciones del capítulo 14 de la vigente ley de reemplazos.

Tiburcio Zataray, núm. 48, se halla en la Habana: la Comision acuerda que venga para el 29 de Mayo próximo á fin de resolver la excepcion, y si no lo verifica que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo con aplicacion de las demás disposiciones de la vigente ley de reemplazos.

Mauricio Vivanco, núm. 49, ausente en Madrid: la Comision acuerda que venga para el dia 3 de Mayo próximo ó acredite haber ingresado en la caja de recluta de aquella Corte.

Pablo Iraola Ugarte, núm. 50, ausente en la República de Uruguay: la Comision acuerda que el Ayuntamiento forme el oportuno expediente de prófugo con aplicacion de las demás

disposiciones del capítulo 14 de la vigente ley de reemplazos.

Leandro Martinez Arnaiz, núm. 52, alegó ser hijo de padre próximo á cumplir los 60 años: el Ayuntamiento le declaró soldado; reclama contra esta decision José Martinez: la Comision acuerda confirmar el fallo de la corporacion municipal por no ser causa de excepcion lo alegado.

Primo Ruiz Rufrancos, núm. 53, ausente en Cuba: la Comision acuerda que venga para el 29 de Mayo próximo ó en otro caso ingrese en aquel punto, á cuyo fin se dirigirá el oportuno oficio.

Clemente Angulo Cereceda, número 55, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision José Gutierrez; y hallándose dicho mozo ausente en Santiago de Cuba, la Comision acuerda que venga para el 29 de Mayo próximo á fin de resolver la excepcion.

Domingo Mediavilla Corral, número 56, ausente en Trinidad de Cuba: la Comision acuerda que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo con aplicacion de las demás disposiciones de la vigente ley de reemplazos.

Ricardo Braceras Tapia, núm. 59, ausente ignorándose su paradero: la Comision adopta igual acuerdo que el anterior.

Enrique Gaviña, núm. 60, que se halla en el mismo caso: la Comision adopta igual acuerdo que el anterior.

Igual resolucion se adopta respecto de Ignacio Ortiz, núm. 61.

Bruno Morales Regulez, núm. 65, expuso ser hijo de viuda pobre y tener otro hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose presentado por estar enfermo, la Comision acuerda que sea

reconocido ante el Ayuntamiento por dos facultativos, y que el Alcalde remita la certificacion facultativa del reconocimiento verificado que sea.

Emeterio Valle Arana, núm. 66: en discordia fué declarado inútil: la Comision confirma dicha declaracion.

Benito Crespo Rábago, núm. 67, ausente en la República Argentina: la Comision acuerda que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo en razon á no saberse las señas del domicilio.

Carlos Ruiz Gil, núm. 68, alegó ser hijo de viuda pobre: por el Ayuntamiento fué declarado exento, sin reclamacion: se halla ausente en Toledo; y la Comision acuerda que venga para el dia 3 de Mayo próximo á fin de que sea filiado en la reserva, ó acredite haber ingresado en la Caja de recluta de aquella provincia.

Luis Echevarria, núm. 72, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, sin reclamacion: se halla ausente en Matanzas; y la Comision acuerda que ingrese en aquel punto para la reserva, á cuyo fin se dirigirá el oportuno oficio.

Guillermo Brizuela Garcia, núm. 64, ausente en la República Argentina: la Comision acuerda que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo con aplicacion de las demás disposiciones de la ley de reemplazos. 1879.

Francisco Tercilla Cámara, núm. 9, declarado soldado por el Ayuntamiento en revision: la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo y que se dé de baja á Juan Cruz Ortiz Gonzalez y Gonzalez, núm. 67.

Eusebio Crespo Gutierrez, núm. 12, declarado soldado por el Ayuntamiento en revision: la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo y que se dé de baja á Alejandro Manterola, núm. 16.

Elias Gonzalez Uzquiza, núm. 17: fué declarado en apelacion útil condicional: la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo como útil condicional sin que cause baja interin no resulte definitivamente útil.

Francisco Rodriguez San Vicente, núm. 59, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, sin reclamacion; y la Comision acuerda ejecutar el fallo del Ayuntamiento y que pase á servir en la reserva con arreglo á lo que determina el art. 92 de la ley de reemplazos.

Pantaleon Bárcena Tapia, núm. 38, declarado soldado por el Ayuntamiento en revision: la Comision acuerda que

ingrese en activo sin que cause baja por no resultar ningun mozo excedente del cupo.

Bernabé Valle Martinez, núm. 62, alegó tener otro hermano sirviendo en el ejército: el Ayuntamiento sin embargo le declaró soldado: presenta certificacion de que su hermano sirve en el ejército por su suerte: los interesados convienen en que el quinto es hijo único en sentido legal; y la Comision en su vista acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Gumersindo Muga Pereda, núm. 73, expuso ser nieto de abuelo pobre; y no habiéndose presentado, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 3 de Mayo próximo.

1878.

Ramon Castresana Azuela, núm. 78, fué declarado soldado por el Ayuntamiento; y como no se haya presentado, la Comision acuerda que lo haga para el dia 3 de Mayo próximo.

Manuel Maltrana, núm. 75, alegó ser hijo de viuda pobre: por el Ayuntamiento se le declaró exento, sin reclamacion, por excepcion nacida despues del ingreso en caja: la Comision acuerda que se le dé de baja, y de alta al núm. 72 Pedro Pineda Martinez.

1880.

Melgar de Fernamental.—Felipe Santos Rodriguez, número 11, cubre plaza como voluntario; y la Comision acuerda que se dé de baja á Guillermo Talamillo Ramos, del mismo cupo y reemplazo.

Junta de Oteo.—Julian Zaton Ortega, núm. 1, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Francisco Buga, el cual dice que desiste de la reclamacion asi como los mozos interesados: la Comision en vista de estas manifestaciones acuerda declarar ejecutorio el fallo del Ayuntamiento.

Pedro San Juan, núm. 19, expuso tener otro hermano en el ejército y que mantiene á dos hermanas huérfanas pobres: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Francisco Buga: convienen los interesados en todos los extremos de la excepcion alegada menos en la calidad de hermano único de las huérfanas; y manifestándose que un hermano que tiene se halla sirviendo en el ejército, la Comision acuerda que se reclame el certificado y que venga para el dia 3 de Mayo próximo á fin de resolver lo que proceda.

Francisco Peña Cámara, núm. 24, expuso tener otro hermano en el ejér-

cito: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese pendiente tan solo de justificar el concepto en que sirve su citado hermano por haber reconocido los contrarios que concurren las demás circunstancias de la excepcion, y que venga para el dia 29 de Mayo próximo.

Miguel Rodriguez Angulo, núm. 31, que resultó en discordia útil: la Comision acuerda declararle útil y soldado en concepto de recluta disponible.

1878.

Cipriano Hierro Angulo, núm. 9, que fué declarado por los facultativos pendiente de curacion: la Comision acuerda que venga para el dia 3 de Mayo próximo á ser nuevamente reconocido.

1877.

Hermenegildo Paredes, núm. 3: la Comision acuerda prevenir al Ayuntamiento que cumpla con lo que se le ordenó en 2 de Abril de 1879 respecto á la formacion del expediente de prófugo.

1880.

Junta de San Martin de Losa.—Felix Aostre Orive, núm. 1, que se halla ausente en Buenos Aires: el Ayuntamiento le declaró soldado; y la Comision acuerda que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo, con aplicacion de las demás disposiciones de la vigente ley de reemplazos por ignorarse su domicilio.

Claudio Garcia Cantera, núm. 3, alegó tener otro hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Gregorio Salazar: los interesados convienen en que es hijo único: la Comision le declara pendiente de la presentacion del certificado de existencia y ordena que se presente el dia 3 de Mayo próximo.

Manuel Cantera Orive, núm. 9, soldado de la reserva como corto de talla, no se ha presentado: la Comision acuerda que lo verifique para el dia 3 de Mayo próximo á fin de ser filiado en la reserva.

1879.

Genaro Salazar Barron, núm. 1, expuso ser hijo de viuda pobre y sostener á un hermano huérfano: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Vicente Calleja: se dice que tiene otro hermano sirviendo en el ejército, confesando y acreditándose todos los extremos menos la existencia de su hermano en el ejército y la pobreza de un hermano casado, por lo cual la Comision acuerda declararle pendiente de justificar la

excepcion y que venga para el dia 3 de Mayo próximo.

1880.

Junta de Rio Losa.—Gabriel Presa Ortega, núm. 5, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el interesado contra esta decision: la Comision acuerda en vista del expediente confirmar el fallo de la corporacion municipal por no justificar que haga 10 años que no sepa el paradero de dos hermanos solteros que dice tener en Buenos-Aires.

Marcelo Cantera Torre, núm. 6, alegó ser hijo de padre sexagenario: el Ayuntamiento le declaró soldado por no haber cumplido aun el padre la edad de 60 años: la Comision confirma el fallo del Ayuntamiento por no existir la excepcion alegada.

Aforados de Losa.—Felipe Garcia Hierro, núm. 1: el Ayuntamiento le declaró exento como hijo de viuda, sin reclamacion; y como no se haya presentado, la Comision acuerda que lo verifique el dia 3 de Mayo, á fin de ser filiado en la reserva.

Mateo Guinea, núm. 2, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Agustin Gomez: presentan informacion y contrainformacion, y resultando de ambas acreditados todos los extremos de la excepcion alegada, la Comision acuerda declararle exento confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Felix Villate Villamor, núm. 7, exento por el Ayuntamiento sin reclamacion como hijo de viuda pobre; y no habiéndose presentado, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 3 de Mayo próximo al objeto de que sea filiado para la reserva.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 1.º de Abril de 1880.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Sesion de quintas del dia 2 de Abril de 1880.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior y se procedió á resolver los casos de quintas siguientes:

Reemplazo de 1879.

Junta de Oteo.—Hipólito Corral, número 9, ha sido declarado soldado por

el Ayuntamiento en revision: la Comision acuerda que ingrese en activo, y que se dé de baja á Tiburcio Ballesteros, núm. 21, que ingresó en Puerto-Rico.

Felipe Vallejo Campo, núm. 17, declarado soldado en revision por el Ayuntamiento: la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo, y que se dé de baja á Jorge Ortega Ochoa, número 19.

1878.

Junta de San Martin de Losa.—Vicente Villate Ortega, núm. 3, declarado soldado por el Ayuntamiento en revision: la Comision acuerda que ingrese en activo, y que se dé de baja á Justo Campo Calleja, núm. 5.

1880.

Palacios de Riopisuerga.—Francisco Caballero Ortega, núm. 4: habiéndose acreditado por medio de la oportuna certificacion que sirve como voluntario en el Regimiento de Lanceros de la Reina, la Comision acuerda que cubra plaza en concepto de recluta disponible.

Aldeas de Medina.—Pedro Vicente Sainz Estiati, núm. 5, que nada alegó: el Ayuntamiento le declaró soldado: se halla preso en la cárcel de Villarcayo: la Comision acuerda que se oficie al Alcalde para que en Mayo próximo, que es cuando extingue la condena, ponga á dicho mozo á disposicion de esta Superioridad.

Emilio Alvarado Valle, que se halla ausente en Buenos Aires: la Comision acuerda que el Ayuntamiento forme el oportuno expediente de prófugo con aplicacion de las demás disposiciones de la ley de Reclutamiento.

Vicente Quintanilla Val, núm. 16: habiendo quedado pendiente de curacion, la Comision acuerda que comparezca para el nuevo reconocimiento el dia 4 de Mayo próximo.

Francisco Gallo Martinez, núm. 11: ausente en Ultramar, la Comision acuerda que se oficie al Capitan General para que ingrese en aquel punto, ó en otro caso que venga para el 29 de Mayo.

1879.

Emilio Ontañon Lopez, núm. 7, declarado por el Ayuntamiento soldado útil condicional: la Comision acuerda que ingrese en caja sin que cause baja.

Leon Oteo Villate, núm. 10, fué declarado soldado por el Ayuntamiento en revision: la Comision acuerda que ingrese en activo, y que se dé de baja á Patricio Sainz Astiati, núm. 20.

1880.

Partido de la Sierra en Tobalina.—Ambrosio Ochoa y Castillo, núm. 4, ha

sido declarado exento como hijo de viuda: no se ha presentado: la Comision acuerda que lo verifique para el dia 4 de Mayo próximo á ser filiado en la reserva.

Francisco Ochoa, núm. 8, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: convienen en que es único en sentido legal: confiesa el padre que murió en Cuba de enfermedad: la Comision acuerda en su virtud declarar soldado al Francisco, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Felipe Garcia Marroquin, núm. 11, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: convienen los interesados en que es único: presenta certificado en que se acredita que su hermano Patricio sirve en el ejército por su suerte: la Comision acuerda declararle exento revocando el fallo de la corporacion municipal.

Junta de Oteo.—Casto Zaton Resines, padre del mozo Cesareo Zaton Ortiz, quinto por aquel pueblo perteneciente al reemplazo de 1879, propone en instancia la excepcion de que es sexagenario y pobre: la Comision acuerda que se remita la instancia al Ayuntamiento, previniéndole que con citacion de los interesados en contra falle, concediéndole término bastante para que forme expediente, y le notifique la resolucio que dicte para que pueda apelar de ella si viere convenirle.

1880.

Jurisdiccion de San Zadornil.—Nicolás Fariñas Herranz, núm. 2, está sirviendo como voluntario en el ejército de Ultramar, segun afirmacion del comisionado: la Comision acuerda que se pida certificado del concepto en que sirve.

Junta de Villalba de Losa.—La Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision de los 3 años y que comparezcan los interesados con el comisionado el 4 de Mayo próximo.

1877.

Merindad de Montija.—Joaquin Baranda, padre de Castor Baranda Martinez, núm. 15, pide en instancia de 15 de Marzo, presentada hoy, que se dé á su hijo de baja como excedente de cupo; y resultando que está cubierto el de 1878 en dicho distrito con mozos sorteados en el mismo, y que por tanto el número 5 de 1877 que está sirviendo á cuenta del 78 debe cubrir plaza por su responsabilidad de 1877, la Comision acuerda se verifique así.

Valle de Tobalina.—Hermenegildo Angulo Alonso, núm. 2, alegó ser hijo

de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Cipriano Garcia: reconocido el padre resultó estar impedido para el trabajo: los interesados convienen en la cualidad de ser hijo único y en la pobreza del padre: la Comision acuerda declararle exento confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Nicolás Campo Oña, núm. 6, expuso ser hijo de madre pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra esta decision Antonio Cueva; y resultando probados los extremos de la excepcion alegada, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Bonifacio Garcia Estefania, núm. 7, alegó ser hijo de viuda pobre y tener otro hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el interesado contra este fallo: este confiesa que un hermano mayor de 17 años se casó con posterioridad al dia de la declaracion de soldados, y la Comision, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 125 de la ley, acuerda declararle soldado, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Braulio Casado Herranz, núm. 12, expuso tener otro hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: confiesa el mozo que tiene otro hermano mayor de 17 años, soltero y hábil para el trabajo: la Comision acuerda en su virtud declararle soldado, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Fermin Martinez Rasines, núm. 23, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el interesado contra esta decision: la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal, por haber presentado el hermano su licencia ilimitada en que se acredita que sirve por el reemplazo de 1878.

Pablo Gomez Ortiz, núm. 26, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el mozo contra esta decision; y confesando los interesados del quinto que este es huérfano de padre y madre, la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Pablo Angulo, núm. 40, expuso ser hijo de padre sexagenario pobre y tener otro hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: convienen los interesados en que es del 2.º reemplazo de 1875 y que ingresó en 1876 y que el Pablo es hijo único en sentido legal: la Comision en su

virtud le declara exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Fulgencio Alonso Celada Velez, número 41, expuso ser hijo de padre sexagenario pobre y tener otro hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: los interesados convienen en que este quinto se halla en las mismas condiciones que el anterior: la Comision le declara en su virtud exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Francisco Herran Brizuela, núm. 52, alegó ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y la Comision considera ejecutorio el fallo de la corporacion municipal por no haberse apelado de él, y declara al Francisco recluta disponible.

Venancio Lopez Mendoza, núm. 55, ausente en Cádiz: la Comision acuerda que se presente para el dia 4 de Mayo ó que justifique haber ingresado en la Caja de aquella provincia.

1879.

Alejandro Tobalina Plaza, núm. 2, fué declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, sin que se haya apelado de dicho fallo: la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja á Martin Herranz, núm. 28 del mismo sorteo.

Casiano Salazar Castillo, núm. 9, alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: el interesado confiesa que un hermano que tenia soltero se casó con posterioridad al dia de la declaracion de soldados; y la Comision, teniendo en cuenta lo que determina el artículo 125 de la ley, le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, y que se dé de baja al núm. 27 Indalecio Ruiz Linares.

Juan Garcia Zúñiga, núm. 15, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el interesado contra esta decision: presenta la licencia ilimitada del hermano, y la Comision en su vista y atendiendo á que los interesados en contra de la excepcion confiesan que reune los demás requisitos de la misma, le declara exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Silvestre Corcuera Canvilla, número 14, expuso ser huérfano de padres que mantiene á una hermana: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra esta decision Felix Corcuera: el interesado confiesa que la hermana tiene mas de 17 años, pero que está impedida para el trabajo: los interesados en contra convienen en la pobreza de la misma y en la cualidad de

hermano único: la Comision en su vista acuerda que ingrese con recurso pendiente de acreditar tan solo el impedimento físico de dicha hermana, debiendo esta comparecer el día 4 de Mayo próximo con el objeto de ser reconocida, y que se dé de baja al número 24 Pedro Cantera Herranz, como excedente de cupo.

José Fernandez Torre, núm. 23, fué declarado soldado en revision por el Ayuntamiento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda que ingrese en caja en concepto de recluta disponible.

1878.

Basilio Peña Fernandez, núm. 20, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar el concepto en que su hermano sirve en el ejército, señalando para resolver en definitiva el día 4 de Mayo próximo, y que se dé de baja á Lino Gobantes Saiz, núm. 35, que cubrió plaza como voluntario.

Manuel Garcia Barro, núm. 23, fué declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, sin que se haya apelado de dicho fallo: la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja al núm. 35 Guillermo Garcia Fernandez.

Francisco Rasines, núm. 27, fué declarado soldado por el Ayuntamiento, sin reclamacion: la Comision acuerda que ingrese en caja y que se dé de baja al núm. 28 Eusebio Martinez Rasines.

La Comision quedó enterada de una Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra participando que los reclutas disponibles de 1880 que ingresan ahora en los cuerpos para reemplazar el contingente de 1877 tendrán la ventaja de pasar á la reserva anticipadamente á los que vendrán mas tarde á reemplazar el contingente de 1878.

1879.

Valle de Manzanedo. — Francisco Gomez Rodriguez, núm. 7, fué declarado soldado por el Ayuntamiento: la Comision acuerda que ingrese en caja como útil condicionalmente sin causar baja hasta que se resuelva definitivamente sobre la exencion física.

Clemente Gonzalez, núm. 4, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: los interesados en contra convienen en los demás extremos de la excepcion alegada por el mozo: la Comision acuerda en su virtud declararle pendiente tan solo de justificar el concepto en que sirve su hermano, señalando para la

nueva comparecencia el día 4 de Mayo próximo.

1880.

Merindad de Cuestaaurria. — Pedro Fernandez Cormenzana y Diaz, núm. 3, alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, apelando el mozo de esta decision: del expediente de quintas del año de 1879 resulta que el hermano que dice hallarse sirviendo está dado de baja en Marzo del mismo año: la Comision en su virtud acuerda declarar soldado al Pedro, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Fermin Martinez y Martinez, núm. 6, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando de esta excepcion Fermin Pereda: la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal, por haberse acreditado que reúne todas las condiciones de la excepcion alegada.

1879.

Manuel Anastasio Vadillo, núm. 1, fué declarado soldado en revision por el Ayuntamiento: la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja á Pedro Saez y Ruiz, núm. 19.

Indalecio Diaz y Perez, núm. 10, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra esta decision Narciso Perez: los interesados en contra convienen en que ha vivido con su madre y en que reúne las demás condiciones de la excepcion: la Comision en su virtud le declara exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Gabriel Revuelta Basurto, núm. 11, declarado soldado por el Ayuntamiento, sin reclamacion: la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja al núm. 18 Roman Gomez y Gomez.

Juan Rasines, núm. 17, declarado soldado por el Ayuntamiento: la Comision acuerda que ingrese como recluta disponible por no haberse apelado de aquel fallo.

Florentino Herranz Urria, núm. 9, ha sido declarado inútil en discordia: la Comision acuerda declararle inútil y exento.

1878.

Blas Martinez Fernandez, núm. 8, ha sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento: la Comision acuerda que ingrese en activo, y que se dé de baja á Eustasio Saez Lopez, núm. 16, á quien el Ayuntamiento ha declarado exento, sin reclamacion, por excepcion nacida despues del ingreso en caja.

Francisco Estramiana, núm. 13, ale-

gó ser hijo de padre pobre sexagenario: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando los interesados contra el fallo: la Comision en vista del certificado en que se acredita que el hermano sirve por su suerte, y conviniendo los interesados en contra en los demás extremos de la excepcion, acuerda declararle exento confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Vicente Ruiz Gomez, núm. 17, expuso que mantenía á una hermana huérfana y que tiene otro hermano en el servicio: el Ayuntamiento le declaró soldado de la reserva: la Comision en vista de que los interesados en contra convienen en todos los extremos de la excepcion le declara exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

1880.

Merindad de Valdeporres. — Valentin Sainz de Rio, núm. 2, ausente en Cuba: la Comision acuerda se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de aquella isla para que ingrese en ella, ó en otro caso comparezca para el 29 de Mayo próximo, ó cubra en otra forma su responsabilidad.

1879.

Juan Peña Azcona, núm. 10, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y la Comision acuerda declararle pendiente tan solo de justificar el concepto en que sirve en el ejército su hermano Adrian para el día 4 de Mayo próximo, y que se dé de baja á Pedro Fernandez Varona, núm. 15, como excedente de cupo.

1878.

Bernardo Saiz, núm. 8, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y como no haya comparecido, la Comision acuerda que lo verifique para el día 4 de Mayo próximo.

Agustin Lopez Sainz, núm. 21, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y como no haya comparecido, la Comision acuerda que lo verifique para el día 4 de Mayo próximo.

La Comision acuerda admitir la sustitucion por cambio de situacion de Norverto Diego Maroto, recluta disponible del Batallon de Miranda, para cubrir la plaza de Gregorio Barriuso Amo, quinto núm. 6 del actual reemplazo por el cupo del Valle de Valdelucio.

Así bien acuerda admitir la redencion de Fabian Lopez Roba, quinto número 3 por el cupo de Arenillas de Villadiego en el actual reemplazo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche.

Burgos 2 de Abril de 1880.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Sesion de quintas del dia 3 de Abril de 1880.

Abierta á las 10 de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior y se procedió á resolver los casos de quintas siguientes:

Reemplazo de 1878.

Junta de la Cerca. — Mauricio Fernandez Isla, núm. 10, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado condicionalmente: reconocido el padre ha resultado impedido para el trabajo; y conviniendo los contrarios en los demás extremos de la excepcion propuesta, la Comision acuerda declarar exento al mencionado Mauricio, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Luis Manzanos Villota, núm. 15: no habiendo comparecido en este día, la Comision acuerda que lo verifique el día 4 de Mayo próximo.

1877.

Celestino Villodas Zorrilla, núm. 3, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Julian Tomás Gomez: la Comision, en vista de la licencia ilimitada del hermano del mozo llamado Tomás y de la justificacion de hijo único, acuerda declararle exento confirmando el fallo de la corporacion municipal.

1880.

Medina de Pomar. — Pedro Borricón Gutierrez, número 9: no habiéndose presentado á su ingreso en caja, la Comision acuerda que el Ayuntamiento forme el oportuno expediente de prófugo cumpliendo lo dispuesto en el capítulo 14 de la ley.

Juan Julian Iglesias, núm. 10, ha sido declarado por el Ayuntamiento exento como hijo de viuda; y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el 4 de Mayo para ser filiado en la reserva.

Santiago Morquecho, núm. 12: no habiendo comparecido por hallarse en Madrid, y renunciando los contrarios á nombrar quien los represente, la Comision acuerda que ingrese en la caja de aquella provincia antes del 4 de Mayo próximo.

(Se continuará.)